

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°178/2016/P6066

MAT: SE TIENE POR DESISTIDO DE SOLICITUD

PUNTA ARENAS, JULIO 01 DE 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La carta de fecha 04 de marzo de 2016 presentada por el señor Drago Covacich en representación de Nova Austral S.A.
3. La carta N° 021 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 18 de abril de 2016, solicitud de antecedentes adicionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 04 de marzo de 2016, el señor Drago Covacich McKay en representación de Nova Austral S.A. consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental relativa a la modificación del número y tamaño de las balsas jaulas, de las redes, sistema de alimentación, entre otros, del proyecto “Centro de Engorda de Salmonídeos Seno Lyell centro (99121116), Seno Lyell - Bahía Kempe (99121118), Isla Capitán Aracena – Grupo B”, aprobado mediante RCA N° 071/2003 de fecha 15/04/2003.
2. Que, mediante carta N° 021 de fecha 18/04/2016, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se solicitó al interesado complementar antecedentes de su solicitud, otorgándose como plazo de respuesta al 19/05/2016.
3. Que, el plazo conferido anteriormente, venció sin que se acompañaran los antecedentes solicitados.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, efectuada por el señor Drago Covacich McKay en representación de Nova Austral S.A. de fecha 04/03/2016.

SEGUNDO: Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, y, jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer estos recursos es de 05 días hábiles contados desde la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



KARINA BASTIDAS TORLASCHI
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'COB/NNM'.

COB/NNM
Distribución

- Señor Drago Covacich, Nova Austral SA
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Expediente solicitud
- Archivo SEA